

Lucía Artime Alonso, secretaria del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

CERTIFICO:

Que de los datos y documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta acreditado que con fecha 30 de enero de 2026, la Alcaldía de este Ayuntamiento dictó el decreto núm. 258/2026, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DEL “IV PREMIO INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2026”

EXPEDIENTE: 626/2026

El Ayuntamiento de Ames viene apostando en los últimos años por el sector de la innovación, fruto de esto pasó a ser en el 2019 miembro de la Red Innpulso dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación y desarrolló diferentes actuaciones en este campo como la puesta en marcha del Coworking “A Proa” en el polígono empresarial de O Milladoiro o el desarrollo del programa Innovames, entre otros.

Dentro del programa Innovames, el Ayuntamiento de Ames convocó en los últimos tres años los Premios Innovames Proyectos Educativos con el objetivo de ofertar a la comunidad educativa amiense una base para implementar formación, emprendimiento e innovación.

Viendo la buena acogida en años anteriores y con el fin de continuar con el apoyo al fomento de la formación en innovación en los centros de enseñanza amiense, se pretende convocar una edición más los premios Innovames Proyectos Educativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El objetivo principal de este concurso es ofertar a la comunidad educativa una base para implementar formación, emprendimiento e innovación.

Segundo.- En base a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el servicio de Promoción económica se elaboraron las bases del “IV Premio Innovames Proyectos Educativos 2026”.

Tercero.- En el Plan estratégico de subvenciones para el período 2026-2027 se recoge la siguiente línea de ayudas:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS INNOVAMES
OBJETIVOS	El objetivo de reconocer, apoyar y dar visibilidad a las personas emprendedoras y empresas más innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en Ames; proyectos con carácter innovador y de gran impacto social, tanto de reciente creación como ya consolidadas, que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas, aquellas utilicen las nuevas tecnologías en sus procesos o procedimientos, así como aquellas que apuesten por la globalización.
EFFECTOS PRETENDIDOS	1) Acercar el mundo de la innovación amiense a la ciudadanía 2) Colaborar como nexo de unión entre la ciudadanía y las empresas de innovación 3) El fomento de la formación en innovación en los centros de enseñanza amiense.
DESTINATARIOS	Empresas de carácter innovador y centros educativos
PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	2026-2027
COSTE ANUAL PREVISTO 2026	10.000,00
COSTE ANUAL PREVISTO 2027	10.000,00
FUNCIONAL	4314
ECONÓMICA	47905/48110
FINANCIACIÓN	Fondos propios con cargo a la funcional señalada
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva

Cuarto.- La autorización y disposición del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.48110 del presupuesto vigente para 2026.

Quinto.- Consta informe - propuesta del departamento de Promoción económica en el que queda acreditado que las bases cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y lo establecido en la disposición adicional primera de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames.

Visto el informe favorable de la Secretaría y de la Intervención municipal, esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Avocar la competencia delegada por el **decreto 1983/2023** en la Junta de Gobierno Local en materia de “aprobación de las bases reguladoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia, el reparto de las ayudas de acuerdo con dichas bases y la aprobación de la justificación correspondiente”, para el expediente 626/2026.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del “IV Premio Innovames Proyectos Educativos 2026”, de acuerdo con las bases que se incluyen como Anexo I de esta resolución.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 6.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.48110 del presupuesto vigente para 2026.

Cuarto.- Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LXS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al pleno de la Corporación en cumplimiento del artículo 44.4 y 38.d del ROF.

Lo decretó el alcalde-presidente, en la fecha de su firma digital, del que yo, la secretaria general de este Ayuntamiento doy fe.

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Lucía Artime Alonso

ANEXO I

BASES DEL “IV PREMIO INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2026”

Concejalía	Promoción económica y Educación
Anualidad	2026
Denominación	IV PREMIO INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2026
Beneficiarios	Centros educativos públicos de educación infantil, primaria y secundaria del Ayuntamiento de Ames.
Aplicación presupuestaria	4314.48110
Importe de la convocatoria	6.500,00 €
Importe de los premios	<ul style="list-style-type: none">• Primer premio: 1.700 euros• Segundo premio: 1.500 euros• Tercer premio: 1.200 euros• Cuarto premio: 900 euros• Quinto premio: 700 euros• Sexto premio: 500 euros

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABAJO:
secretaria
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152201D0C25E5D3CA9DB7CC540B1



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ames viene apostando en los últimos años por el sector de la innovación, fruto de esto pasó a ser en el 2019 miembro de la Red Innpulso dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación y desarrolló diferentes actuaciones en este campo como la puesta en marcha del Coworking "A Proa" en el polígono empresarial de O Milladoiro o el desarrollo del programa Innovames, entre otros.

Dentro del programa Innovames, el Ayuntamiento de Ames convocó en los últimos dos años los Premios Innovames Proyectos Educativos con el objetivo de ofertar a la comunidad educativa amiense una base para implementar formación, emprendimiento e innovación.

Viendo la buena acogida en años anteriores y con el fin de continuar con el apoyo al fomento de la formación en innovación en los centros de enseñanza amiense, se pretende convocar una edición más los premios Innovames Proyectos Educativos.

1.- BASES GENERALES

El Ayuntamiento de Ames aprobó la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, que recoge el contenido general de las bases de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia número 23, de 4 de febrero de 2025).

2.- BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, O DE PRIMER NIVEL.

Las concejalías de Promoción Económica y de Educación a través de la presente convocatoria, proponen la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Acercar el mundo de la innovación a la ciudadanía
2. Colaborar como nexo de unión entre la ciudadanía y las empresas de innovación.
3. El fomento de la formación en innovación en los centros de enseñanza.

OBJETIVOS INSTRUMENTALES, O DE SEGUNDO NIVEL.

Para la consecución de los objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas de actuación, u objetivos secundarios:

- a) Primar actividades innovadoras dentro del tejido empresarial de Ames.
- b) Fomentar la formación en innovación como valor añadido al tejido empresarial de Ames.

A esta convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (BOP número 23, de 4 de febrero de 2025).

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El marco normativo por el que se regirán las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ames está constituido por las leyes y disposiciones que se citan a continuación y por sus normas de desarrollo, así como por cuantas otras normas, legales o reglamentarias, que contengan prescripciones relativas a las subvenciones o sean susceptibles de producir efectos en dicho ámbito:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Ames.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (BOP núm. 23, de 4 de febrero de 2025).
- Ordenanza de impulso del uso del gallego en el Ayuntamiento de Ames de 1 de julio de 2006 (BOP núm. 198, de 29 de agosto de 2006).

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El importe de la consignación asciende a un total de 6.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.48110 del presupuesto vigente para 2026.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES.

Para participar en la convocatoria, los centros de educación participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1 Requisitos generales:

1. No estar incurso/a en ninguno de los supuestos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público con el Ayuntamiento de Ames.
3. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedida con anterioridad por este Ayuntamiento.

4.2 Requisitos específicos de la convocatoria:

- Ser un centro educativo público de educación infantil, primaria y secundaria del Ayuntamiento de Ames.
- Diseñar un proyecto audiovisual, artístico, tecnológico o maker realizado dentro del ámbito educativo con temática libre innovadora.

QUINTA.- INSCRIPCIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña **hasta el 15 de febrero de 2026 inclusive**.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

5.2. Lugar de presentación

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>) mediante los modelos normalizados que se incluyen como anexos a la presente convocatoria.

También se podrán presentar a través de cualquier otro de los medios a los que se refiera el artículo 16 de



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Documentación

Para solicitar la participación en los premios deberá aportarse la siguiente **documentación**:

- **Anexo I** de la presente convocatoria debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante del centro educativo (director o directora).
- **Certificado del/de la secretario/a** del centro donde indique la titularidad de la dirección del centro escolar.
- **Fotocopia del NIF** del centro educativo.
- **Memoria de la candidatura**: Deberá aportarse una memoria resumen del proyecto que soporte su candidatura. La memoria no deberá exceder 6 páginas y deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre del centro que presenta el proyecto.
 - b) Autor o autores del proyecto.
 - c) Explicación del proyecto
 - d) Material audiovisual de apoyo (vídeos, fotos, etc)
 - e) Tecnologías empleadas (si procede)
- **Fotografía o representación gráfica** del proyecto. Formato 1080x1080ppp.

Los candidatos deberán hacer constar en su solicitud todas las cuestiones que consideren que deben ser valoradas en su propuesta.

Cada centro educativo participante podrá enviar un **máximo de 2 proyectos**.

SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La inscripción en el concurso implica la autorización para tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuales pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales.

La participación en el "IV Premios Innovames Proyectos Educativos 2026" implica la aceptación de estas bases reguladoras y del del fallo emitido por el Jurado.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

La interpretación de las bases le corresponde a las concejalías de Promoción Económica y de Educación.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los "IV Premios Innovames Proyectos Educativos 2026" están concebidos con el objetivo de ofertar a la comunidad educativa una base para implementar formación, emprendimiento e innovación.

Para eso, en esta edición se diferencian los siguientes premios:

- **Primer premio**: 1.700 euros
- **Segundo premio**: 1.500 euros
- **Tercer premio**: 1.200 euros
- **Cuarto premio**: 900 euros
- **Quinto premio**: 700 euros
- **Sexto premio**: 500 euros

Ningún centro educativo podrá percibir más de un premio de los establecidos en los tres primeros puestos. Si un centro quedara clasificado con un proyecto en un primer, segundo o tercer puesto, y al mismo tiempo presentara a concurso otro proyecto con opción a ser premiado, ese segundo proyecto podrá optar al premio que le corresponda según su clasificación a partir del cuarto premio.

A estos importes se les aplicará la retención del IRPF que corresponda en el momento de la entrega de los premios.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN, IMPORTE DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LOS PREMIOS

La presente convocatoria de premios se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, siendo este el procedimiento común de concesión de subvenciones tal y como estipula el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El importe destinado a los premios previstos en esta convocatoria será de 6.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.48110 del presupuesto vigente para 2026.

Importe de los premios:

- Primer premio: 1.700 euros
- Segundo premio: 1.500 euros
- Tercer premio: 1.200 euros
- Cuarto premio: 900 euros
- Quinto premio: 700 euros
- Sexto premio: 500 euros

Total: 6.500,00 euros

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad.

NOVENA- COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El proceso de valoración de las candidaturas será llevado a cabo por un jurado formado por entre 3 y 5 personas representantes de distintas organizaciones vinculadas con la educación, la innovación y el movimiento Maker.

Este jurado tendrá como cometidos los siguientes:

- Evaluar los proyectos e ideas presentadas.
- Asignar los premios del concurso y elevar la propuesta de aprobación al órgano competente del Ayuntamiento de Ames.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía Promoción Económica y la Concejalía de Educación.

Un/una trabajador/a de la Concejalía de Promoción Económica o de Educación actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Quien ejerza de secretario/a levantará el acta correspondiente de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongan a los/a las beneficiarias de los premios.

La resolución se dará a conocer durante la edición del evento Innovames el **20 de febrero de 2026**.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos serán valorados con una puntuación máxima de 10 puntos.

Para el otorgamiento de las puntuaciones el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a. Originalidad. (3 puntos). Que el proyecto sea un concepto nuevo y/o acerque soluciones innovadoras tanto conceptual como técnicamente.
- b. Funcionalidad y usabilidad. (2 puntos) Que el proyecto solucione una problemática real y sea útil y fácilmente usable por el usuario.
- c. Material utilizado, coste en relación con su aplicación. (1 punto). Que esté fabricado con los materiales mas adecuados para su uso. Se valorará además que se incorporen, si es adecuado, materiales reciclados o reutilizados.
- d. Documentación sobre el proyecto. (1 punto) Que la documentación muestre de manera clara y efectiva el contenido del proyecto, objetivo, aplicación y características técnicas.
- e. Valor educativo. (2 puntos). Que el proyecto tenga un enfoque didáctico de aplicación en el aula y que potencie las competencias clave marcadas por el Ayuntamiento y Parlamento Europeo.
- f. Presentación del proyecto en el evento Innovames (1 punto) Se valorará la presentación del

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaria
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC25ED3DC9A9DB7CC540B1



proyecto por parte del equipo durante el evento Innovames el 20 febrero de 2026. Se tendrá en cuenta una explicación clara y que ponga en valor los puntos clave del proyecto desarrollado.

En caso de empate el jurado escogerá, sometiéndolo a la votación, quien será el centro ganador entre los proyectos que habían obtenido igual puntuación.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La presente convocatoria de premios se tramitará en la forma de concurrencia competitiva.

El procedimiento de instrucción del procedimiento y de resolución se llevará a cabo en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción le corresponde al departamento de Promoción Económica que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios.

La resolución de concesión de premios, que pone fin a la vía administrativa, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio. Al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegatos y pruebas que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

La resolución definitiva se le notificará a las personas premiadas mediante su publicación. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de las concesiones.

DECIMOSEGUNDA.- FALLO DEL JURADO

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma y del fallo emitido por el jurado.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Las concejalías de Promoción Económica y de Educación, de acuerdo con el dictamen del jurado, propondrán a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames la concesión de los premios y la resolución definitiva de la convocatoria. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ames después del evento de entrega de premios.

El fallo del jurado se dará a conocer durante la celebración del **Evento Innovames del 20 febrero de 2026**.

No se considerarán otorgados los premios hasta que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames apruebe y publique la concesión.

DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal de los premios Innovames y por los miembros del jurado que tengan acceso a aquellas durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. Sin embargo, se podrán difundir sus características generales, cuando sea necesario, como el nombre de los proyectos ganadores, su logo, actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo ganador.

DECIMOCUARTA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, y

el texto íntegro podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, surtiendo esta los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- PAGO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS

El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicara el centro premiado.

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Sin perjuicio del dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DECIMOSÉPTIMA.- ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS APORTACIONES CONCEDIDAS.

Las personas beneficiarias de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consello de Contas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquiera otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS E INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES

A los efectos de la salvaguarda del derecho de los participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas quedarán incorporados al registros públicos de subvenciones, en los siguientes términos:

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.
- b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia el Ayuntamiento remitirá Conserjería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) Del mismo modo, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del RD 887/06, se advierte que el Ayuntamiento de Ames publicará las subvenciones concedidas, expresando en la misma el nombre o razón social del beneficiario/a, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados y cantidad concedida.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recopilados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de la convocatoria de los premios, la verificación de los datos aportados en la solicitud y dar publicidad al resultado.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152201D0C25ED3DCA9DB7CC540B1



fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los centros educativos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. A fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los centros, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamirás - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD987
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC25E5ED3DCA9DB7CC540B1

ANEXO I

SOLICITUD “IV PREMIO INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2026”

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CANDIDATURA

SOLICITANTE:

Nombre

NIF

Teléfono Email

EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre del centro escolar

NIF:

Domicilio

Localidad Código postal

Teléfono Email

En relación a la convocatoria del “IV PREMIO INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2026” organizado por el Ayuntamiento de Ames solicito mi participación en el mismo.

2. PROYECTO

Nombre del proyecto:

En el caso de querer presentar otro proyecto deberá cubrirse un nuevo anexo

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- cCertificado del/de la secretario/a del centro onde indique a titularidad de la dirección del centro escolar
- cFotocopia del NIF de la entidad.
- cMemoria de la candidatura
- cFotografías o representación gráfica del proyecto

4. LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA DE MANERA RESPONSABLE Y HACE CONSTAR:

1º.- Que acepta las bases de la convocatoria.

2º.- Que la entidad a la cual representa no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición que impida ser beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

3º.- Que la entidad a la cual representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Comunidad Autónoma de Galicia, el Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

4º.- Que se somete a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO

La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán acercar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en

AUTORIZO LA CONSULTA

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://secede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC25ED3DC9A9D8B7CC540B1



el cumplimiento de los deberes tributarios, frente a la Seguridad Social o el Ayuntamiento de Ames u otra documentación cuya comprobación no autorice.	
Estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ames	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

5º.- Que estoy informado/a de que la participación en el evento de entrega de premios podrá implicar la captación de imágenes, fotografías, vídeos, vídeos con voz, material gráfico, etc. (en adelante, "imágenes") de las personas participantes, con la finalidad de difundir públicamente esta actividad.

AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES PERSONALES	
Autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

Las imágenes serán conservadas durante el tiempo necesario para la consecución de las finalidades indicadas o, si es el caso, en tanto las personas interesadas no retiren el consentimiento otorgado.

6º.- Que los promotores de los proyectos participantes en el concurso (*señalar lo que proceda*):

Autorizan la **difusión** de los nombres y características generales de las iniciativas y proyectos presentados en el marco de las actuaciones de este concurso, así como la potencial realización de entrevistas previas o posteriores a la entrega de los premios y reconocimientos.

NO autorizan la difusión de los nombres y características generales de las iniciativas y proyectos presentados en el marco de las actuaciones de este concurso, así como la potencial realización de entrevistas previas o posteriores a la entrega de los premios y reconocimientos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de la convocatoria de los "IV PREMIOS INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2026", verificar los datos aportados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respecto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud
Destinatarios de los datos	Base de Datos Nacional de Subvenciones, Conserjería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. El fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento se publicará, la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, de de 2026

Firma de la persona solicitante

Y para que así conste y justificar donde convenga, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Ames, a 30 de enero de 2026.

Visto bueno
El alcalde
J. Blas García Piñeiro

La secretaria
Lucía Artime Alonso

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
30/01/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
30/01/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaria
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC25ED3DC9A9DB7CC540B1

